

Santa Marta, 11 de Agosto de 2021.

Informe Secretarial: En la fecha paso al Despacho del Señor Juez la presente demanda, informando que la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora y el levantamiento de las medidas cautelares. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
SANTA MARTA

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL**  
**RADICACION: 47001-4189-001-2020-00759-00**  
**DEMANDANTE BANCO DAVIVIENDA S.A.**  
**DEMANDADO: JHONATAN JOSE RODAS ARIAS.**

**Santa Marta, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)**

Atendiendo la petición presentada por la apoderada de la parte demandante en escrito que antecede, de dar por terminado el proceso por pago de las cuotas en mora de la obligación que originaron esta Litis, el levantamiento de las medidas cautelares, el desglose de los documentos aportados con la constancia expresa de que la obligación continúa vigente y que éstas garantías deben ser entregados a la ejecutante, así como los oficios de desembargos.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el Art. 461, del C.G. del P., este Juzgado

**RESUELVE**

:

Primero: **DECLARAR TERMINADO** el proceso ejecutivo iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A. a través de apoderada contra el señor JHONATAN JOSE RODAS ARIAS. por pago de las cuotas en mora de la obligación origen de esta Litis, tal como fue solicitado. .

Segundo. **ORDENASE** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrense oficios correspondientes.

Tercero: **DESGLOSESE** los documentos solicitados, con la constancia secretarial de que la obligación y la garantía continúan vigentes.

Cuarto: Previa las anotaciones del caso, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**EL JUEZ**

**RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZALEZ**

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA SANTA MARTA, <b>13 de Agosto de 2021</b> NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO N° <b>090</b> Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.  PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA SECRETARIO
--